

NUMERO:

RESCILIACION Y AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPANIA ANONIMA DENOMINADA

"INMOBILIARIA FIOCO S.A.

CUANTIA: S/.4'500.000.00.



NOTARIA
DIA SEPTIMA
ABOGADO
N. GUSTAVO CARRERA A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

dia dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa

y cuatro, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CARRERA

ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,

comparece: el señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, quien

declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su

calidad de Gerente y Representante Legal de la

compañía "Inmobiliaria Fioco S.A." y debidamente

autorizado por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas, según consta del nombramiento y acta que

se acompañan como documentos habilitantes: mayor de

edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse

y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido

en el objeto y resultado de esta escritura de

Resciliación y de Aumento del Capital y Reforma del

Estatuto Social a la que procede de una manera libre

y voluntaria para su otorgamiento me presenta la

minuta del tenor siguiente.-----

SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el protocolo de

Escrituras Públicas a su digno cargo, una que

contenga la nulidad del acta de una Junta General

Extraordinaria, la resciliación de una escritura.

Ab. Nelson Gustavo Carrera A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

1 pública, aumento de capital y reforma del estatuto
2 social de la compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA
3 FIOCO S.A." bajo las cláusulas siguientes:-----

4 PRIMERA: Compareciente: Comparece e interviene en la
5 presente escritura de nulitación, resciliación de
6 escritura pública, aumento de capital y reforma del
7 estatuto social de la compañía "Inmobiliaria FIOCO
8 S.A.", el señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, en su calidad
9 de Gerente y Representante Legal, y por haberlo
10 autorizado expresamente la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
12 dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y
13 cuatro.-----

14 SEGUNDA: Antecedentes: Uno) "Inmobiliaria FIOCO S.A.".
15 fue constituida mediante escritura pública otorgada
16 ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconi
17 Ledesma, el día treinta y uno de Mayo de mil novecien-
18 tos setenta y uno, e inscrita en Junio veinticuatro
19 de mil novecientos setenta y uno, con un capital de
20 DOSCIENTOS MIL SUCRES; Dos) "Inmobiliaria FIOCO
21 S.A.", aumentó su capital social a QUINIENTOS MIL
22 SUCRES, y reformó su estatuto social mediante
23 escritura pública otorgada ante el Notario doctor
24 Gustavo Falconi Ledesma, con fecha diciembre dos de
25 mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón con fecha enero cinco
27 de mil novecientos setenta y siete. Tres) La Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABGADO
N. G. CASARTE A.
NOTARIO

1 día ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro,
2 aprobó definitivamente el Aumento del Capital Social de
3 "Inmobiliaria FIOCO S.A." en la cantidad de CUATRO
4 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES por manera que unidos al
5 capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dan un capital social
6 de CINCO MILLONES DE SUCRES.- TERCERA: Declaraciones:
7 El señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, debidamente autorizado
8 por la Junta de Marzo ocho de mil novecientos noventa
9 y cuatro, y en su calidad de Gerente de "Inmobiliaria
10 FIOCO S.A.", declara expresamente que eleva a escritura
11 pública: a) que se deje sin efecto las resoluciones de
12 la Junta General Extraordinaria de Junio diecisiete de
13 mil novecientos ochenta y siete y que se rescilia la
14 escritura pública de junio veinte de mil novecientos
15 ochenta y ocho que contenía dichas resoluciones; b) el
16 aumento del capital social de la compañía de
17 QUINIENTOS MIL SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES, en
18 dinero efectivo. Este capital corresponde a CINCO MIL
19 acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES cada
20 una; el aumento se hace en la forma y términos que
21 detalladamente consta en el acta de Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas celebrada en marzo ocho
23 de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se
24 apareja a este instrumento para que forme parte de esta
25 escritura, declarando a la vez que los suscriptores del
26 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; c)
27 Asimismo, eleva a Escritura Pública las reformas de los
28 Estatutos Sociales del Contrato de Constitución de la

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



COMPANIA ANONIMA "INMOBILIARIA FIOCO S.A."

de capital a 200 MIL SUQUES ORDINARIOS (S/. 2'000.000,00) y la reforma del estatuto social de la Compañía, que se dio a luz en la Escritura pública otorgada ante el Notario En Guayaquil, a los ocho (8) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), a las dieciocho horas (18H00), en el local social de la Compañía, se reúnen la totalidad de accionistas de "Inmobiliaria FIOCO S.A.", con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria para tratar la nulidad del acta de una Junta, la resciliación de una escritura, el aumento del capital social y la reforma de los estatutos sociales, Preside la sesión de esta la señora Mercedes Doumet de Chedraui, en su calidad de Presidente de la Sociedad, actuando en la Secretaría, el señor Fernando Chedraui Ode, Gerente de la Compañía. Antes de iniciarse la sesión, se procede por Secretaría a confeccionar la lista de asistentes en virtud de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno (Art. 281) de la vigente Ley de Compañías, concurriendo a la Junta en calidad de accionistas las personas siguientes: Mercedes Doumet Antón de Chedraui, que representa cuatrocientas noventa y seis (496) acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) cada una, con derecho a cuatrocientos noventa y seis (496) votos; Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, que representa una (1) acción ordinaria nominativa de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00), con derecho a un (1) voto; Cecilia Chedraui de Doumet, que representa una (1) acción ordinaria nominativa de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) con derecho a un (1) voto; Selim Doumet Antón, que representa una (1) acción ordinaria nominativa de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) con derecho a un (1) voto; y, Daniel Chedraui Sfair, que representa una (1) acción ordinaria nominativa de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) con derecho a un (1) voto. Consecuentemente se encuentra en la Sala la totalidad del capital suscrito y pagado de "Inmobiliaria FIOCO S.A.", y los accionistas aprueban, deciden y aceptan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de accionistas que dispone el artículo doscientos ochenta (Art. 280) de la vigente Ley de Compañías, y así también por unanimidad aprueban el Orden del Día que versa sobre la nulidad del acta de una Junta, la resciliación de una Escritura, el aumento del capital social y la reforma de los estatutos sociales, y luego declaran instalada la sesión. Acto seguido solicita la palabra el accionista Carlos Eduardo Pino Aguirre, y una vez concedida dice: "Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecisiete (17) de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987) en la

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario

de capital a DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) y la reforma del estatuto social de la Compañía, inclusive se lo elevó a escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día veinte (20) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), pero se demoró el trámite y se lo abandonó, por lo que solicito que esta Junta declare nula y sin valor el acta que contiene dichas resoluciones y que se proceda a resciliar la escritura pública que contiene dichas resoluciones. La sala por unanimidad aprueba la nulidad y la resciliación solicitada. A continuación el señor Selim Doumet Antón, solicita la palabra y concedida expone: "Que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales es menester que la Compañía antes de fin del año actual tenga un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) y que "Inmobiliaria FIOCO S.A.", tiene apenas un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00) por lo que se requiere un aumento de capital de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.4'500.000,00) que ponemos en consideración de la Sala esta situación, y que él, por su condición económica actual renuncia a su derecho preferente para aportar para dicho aumento, Los accionistas Cecilia Chedraui de Doumet, Selim Doumet Antón, Mercedes Doumet de Chedraui, Carlos Eduardo Pino Aguirre, solicitan individualmente la palabra y expresamente renuncian cada uno de ellos el derecho preferente para aportar en el aumento del capital social de la Compañía. Finalmente, el accionista Daniel Chedraui Sfair, solicita la palabra y una vez concedida expresa "Que en vista de que los demás accionistas han renunciado su derecho preferente en este aumento de capital de la Compañía, él asume en forma total el aumento y para ello suscribe las nuevas cuatro mil quinientas (4.500) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, emitidas que totalizan CUATRO MILLONES-QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.4'500.000,00) y paga en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50%) de cada acción suscrita, aportando DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.2'250.000,00) y el cincuenta por ciento (50%) restante de cada acción esto es, la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.2'250.000,00) serán pagados también en numerario a un (1) año plazo, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura que contenga el aumento de capital. La Junta por unanimidad acepta el aumento de capital en la forma referida. Acto seguido, pasan a tratar sobre la reforma de los estatutos sociales que trae aparejado el aumento de capital que se acaba de aprobar por unanimidad, reformas que dicen relación

con el artículo cuarto (Art.4to.) de la escritura de constitución de "Inmobiliaria - FIOCO S.A.", el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: del capital: El capital de la Compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), representado por cinco mil - (5.000) acciones nominativas ordinarias, numeradas del uno al cinco mil, en numeración corrida y de un valor de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una. Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones, en lo demás continuará la misma redacción. La Sala se pronuncia también por unanimidad sobre estas reformas de los estatutos sociales y lo autorizan al señor Fernando Chedraui Ode, Gerente de la Compañía, para que eleve a escritura pública las resoluciones aprobadas por esta Junta General Extraordinaria, esto es, la reactivación de la Compañía, la nulidad de una acta de Junta y la rescisión de una escritura, el aumento de capital social y la reforma estatutaria. No habiendo otro punto que tratar en esta Junta, el accionista Daniel Chedraui Sfair; solicita treinta minutos de receso para la confección de la presente acta, tiempo que es concedido por la Presidencia y transcurrido se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura en alta voz al acta confeccionada, para luego someterla a votación, siendo aprobada en todas sus partes sin modificación alguna por los asistentes quienes en unidad de acto firman con la Presidente y Secretario que certifica.--

(f) Mercedes Doumet de Chedraui. Presidente.- (f) Carlos Eduardo Pino Aguirre.- (f) Daniel Chedraui Sfair.- (f) Selim Doumet Antón.- (f) Cecilia Chedraui de Doumet.- (f) Fernando Chedraui Ode. Secretario.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Marzo 15 de 1.994

Fernando Chedraui Ode
Gerente-Secretario

Ab. Nelson Gustavo Castaño
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
 2 ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.
 3 Quedan agregados a mi registro formando parte
 4 integrante, de esta escritura el nombramiento y
 5 acta de Junta General Extraordinaria de
 6 Accionista de la Compañia "Inmobiliaria FIOCO
 7 S.A.- Leida, que fue esta escritura de principio
 8 a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al comparecien-
 9 te, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,
 10 ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

NOTARIA
 DECIMA-SEPTIMA
 ABOGADO
 N. G. CANARTE A.
 NOTARIO

11
 12
 13

14 P. Compañia "Inmobiliaria Fioco S.A."
 15 SR. FERNANDO CHEDRAUI ODE
 16 C.C. 1800598359 C.V. 014-239
 17 R.U.C. 0900157878001

EL NOTARIO

18
 19
 20 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

21 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO
 22 CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
 23 FIRMO. EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
 24 NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

25
 26
 27
 28

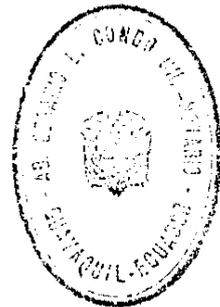
DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA FIOCO S.A." DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO: - GUAYAQUIL, NOVIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 31 de Mayo de 1.971 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 97-2-1-1-0001181, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 25 de Marzo de 1.997.-Guayaquil, a seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil



ANUACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA FIOCO S.A." DE FEHCA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

08



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SIETE- DOS-- UNO- UNO- CERO CERO CERO UNO UNO OCHO UNO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 97-2-1-1-0001181, dictada el 25 de Marzo de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA FIOCO S. A., de fojas 45.097 a 45.107, número 13.138 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.524 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De

creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del - 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 7.859 del Registro Mercantil de 1.971 y 257 del mismo - Registro de 1.977, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo
s/. 123.260⁰⁰